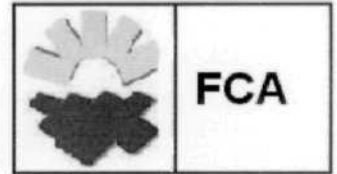




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0041490/2017

VISTO

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

La Resolución N° 844/2015 del HCD de la FCA que habilitó la Unidad de Vinculación Tecnológica.

CONSIDERANDO

Que las actividades mencionadas, solo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

Que según el Artículo 7° de la OHCS N° 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma, para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el Artículo 8° de la OHCS N° 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

Que la propuesta de creación del Centro de Transferencia "Jardín Agrobotánico Interactivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias- Universidad Nacional de Córdoba" cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS N° 1/2015.

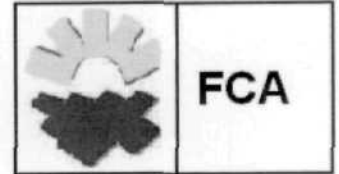
Que los objetivos de este CT, de favorecer el estudio, la conservación y divulgación de la diversidad vegetal en el Jardín Agrobotánico de la FCA-UNC, son acorde a los objetivos de la FCA.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Aprobar la propuesta presentada que como anexo forma parte de la presente y en consecuencia habilitar al CT "**Jardín Agrobotánico Interactivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias- Universidad Nacional de Córdoba**".



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

ARTÍCULO 2: Designar como Responsable del CT a la Dra. Silvia Patricia Gil y a la Ing. Agr. (Mgter.) Laura Inés Vargas, y como integrantes a: la Ing. Agr. Verónica Soledad Beltramini, la Ing. Agr. Alejandra del Valle Bornard, la Ing. Agr. (Dra.) Paola Campitelli, la Ing. Agr. Magalí Andrea Cargnelutti, la Ing. Agr. Claudia Díaz, el Ing. Agr. (Mgter.) Roberto A. Hernández, el Ing. Agr. (Esp.) Guillermo Jewsbury, el Ing. Agr. Carlos Miguel Kubach, la Ing. Agr. Melisa Anahí Marinsaldi, la Ing. Agr. (MSc.) Jimena Elisa Martinat, la Ing. Agr. María Marcela Pasquali, la Ing. Agr. Virginia Melina Pérez, la Biól. Stella Maris Pons, la Ing. Agr. María Elena Reyna, el Ing. Agr. (Dr.) Edgard Ariel Rampoldi, la Ing. Agr. (Dra.) Melina Scandaliaris, el Ing. Agr. Guillermo Zumelzú, y docentes de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura (TUJyF) y otros que intervienen en el dictado de la Diplomatura Diseño y Gestión de Emprendimientos en Turismo Rural (Estrategias de Agregado de Valor a la Producción Agropecuaria) que deseen colaborar en este CT.

ARTÍCULO 3: Disponer que al Parque de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en Ciudad Universitaria y el Parque del Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (Camino a Capilla de los Remedios Km 15,5) funcionarán como espacio físico del CT "Jardín Agrobotánico Interactivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias- Universidad Nacional de Córdoba".

ARTICULO 4: Establecer como línea de incumbencia del CT la conservación, capacitación, difusión, recreación y turismo de la diversidad vegetal en el Jardín Agrobotánico de la FAC-UNC.

ARTICULO 5º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldo y déjese constancia en los legajos personales de los involucrados. Cumplido comuníquese a las Secretarías de Ciencia y Tecnología, Asuntos Académicos, General y por su intermedio a los causantes. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSTIANSI
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 599
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba